

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00735 00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P., y vencido como se encuentra el término de suspensión, se decreta la reanudación del presente proceso. En consecuencia, por secretaría, requiérase a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva informen si se dio cumplimiento a lo acordado, lo anterior, con el fin de continuar con el trámite correspondiente. Para el efecto librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 13 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b083a1a0a242816f3bb74b75f149df85b9e61c4f86343f680de34e0242d
fcf83**

Documento generado en 12/11/2020 08:43:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>